



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas. 4,50 ptas. línea.
Pagos por adelantado.



Año 1965

Lunes 29 de noviembre

Número 272

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

En relación con la Circular número 15 de esta Secretaría General, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 181, de 11 de agosto del corriente año y a fin de corregir ciertas erratas aparecidas en la misma sobre Catálogo de Hospitales, provincia de Burgos (31 diciembre de 1963), se publican a continuación los Centros Sanitarios, afectados con el nivel asistencial debidamente corregido:

Enfermería de la Prisión Central, nivel asistencial "C".

Residencia Sanitaria del "General Yagüe", nivel "A".

Sanatorio Quirúrgico "18 de Julio", nivel "B".

Casa de Maternidad, nivel "C".

Hospital de San Juan, nivel "C".

Cruz Roja Española, nivel "B".

Hospital San Julián y San Quirce (Barrantes), nivel "B".

Burgos, 24 de noviembre de 1965.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Delegación de Hacienda

Lotería Nacional

Se pone en conocimiento de los suscriptores a billetes abonados para el sorteo de Navidad, que éstos se hallan en las respectivas Administra-

ciones a disposición de los interesados que no le hubiesen retirado convenientemente como está ordenado, prorrogándose este plazo hasta el día 4 de diciembre, transcurrido el cual, no habrá lugar a reclamaciones de ninguna clase, ya que el apartado de billetes no constituye un derecho, sino solamente una consideración al público que se le guardará en tanto en cuanto, no perjudique el interés del sorteo,

Burgos, 25 de noviembre de 1965.
El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

Convenios sobre el Tráfico de las Empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Almacenistas de Calzado.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.

Titulares: D. Santiago Benito Miguel.

D.^a Eladia Velasco Velasco.

D. Luis González Valdizán.

Suplentes: D. José Jiménez Martínez.

D. Avelino García González.

D. Inocencio de Mora Tejero.

b) Por la Administración.
Ponente: D. Luis Fernández Cos.
Titulares: D. Alberto Martínez Genique.

D. Eulogio Falces Jarauta.

D. Victoriano González Poveda.

Suplentes: D. Juan I. Cuberta Galdós.

D. José Arias Velasco.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial de esta provincia.

5.241.D.-162,00 ptas.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Fabricación de Guantes.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.

Titulares: D. Nicasio Barriocanal Morquillas.

D. Honorato Muñoz Simón.

Representante legal de la entidad "Hija de Abelardo Alonso".

Suplentes: D.^a Victoriana Sanz.

D. Antonio Ciguería.

D. Guillermo Miranda Antolín.

b) Por la Administración.

Ponente: D. Luis Fernández Cos.

Titulares: D. Alberto Martínez Genique.

D. Juan I. Cuberta Galdós.

D. Eulogio Falces Jarauta.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio.

D. Victoriano González Poveda.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial de esta provincia."

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Artes Gráficas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.

Titulares: D. Julio García Vardillo.

D. Federico Yudego Francés.

D. Mariano Rodríguez Martín Cobos.

Suplentes: D. Braulio Gil Fourrier.

D. José María Lozano Bustamante.

D. Agustín Ferrándiz del Río.

b) Por la Administración.

Ponente: D. Luis Fernández Cos.

Titulares: D. Alberto Martínez Genique.

D. Juan I. Cuberta Galdós.

D. Eulogio Falces Jarauta.

D. Victoriano González Poveda.

D. José Arias Velasco.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial de esta provincia."

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Fabricantes de Muebles, Ebanistería y Carpintería.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.

Titulares: D. Honorio Valle de la Fuente.

D. Isaías de la Iglesia González.

D. Agustín Moral Cayuela.

Suplentes: D. Carmelo García Colina.

D. José Zapatero Cabestrero.

D. Estanislao Gabanes Muga.

b) Por la Administración.

Ponente: D. Luis Fernández Cos.

Titulares: D. Alberto Martínez Genique.

D. Juan I. Cuberta Galdós.

D. Eulogio Falces Jarauta.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio.

D. Victoriano González Poveda.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial de esta provincia."

5.244—D-162,00 ptas.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Rematantes aserradores de maderas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.

Titulares: D. Maximino Lázaro Pablo.

D. Dionisio Santamaría Blanco.

D. José García Monzón.

Suplentes: D. Nicolás Martínez Martínez.

D. Emilio Arroyo Alcalde,

D. Juan Muñoz Bernal.

b) Por la Administración.

Ponente: D. Luis Fernández Cos.

Titulares: D. Alberto Martínez Genique.

D. Juan I. Cuberta Galdós.

D. Eulogio Falces Jarauta.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio.

D. Victoriano González Poveda.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial de esta provincia."

5.245.—D-162,00 ptas.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Mayoristas de Mercurio.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.

Titulares: D. Simeón Miguel Jiménez.

D. Patrocinio Sáinz Arroyo.

D. Cándido Tudanca Güemes.

Suplentes: D. Juan Saenz Ariznavarreta.

D. Simeón Jiménez Díez.

D. Enrique Cuezva Mata.

b) Por la Administración.

Ponente: D. Luis Fernández Cos.

Titulares: D. Alberto Martínez Genique.

D. Eulogio Falces Jarauta.

D. Victoriano González Poveda.

Suplentes: D. Juan I. Cuberta Galdós.

D. José Arias Velasco.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial de esta provincia."

5.246.—D-162,00

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de

11 de septiembre de 1912 y Real Orden de 24 del mismo mes, se notifica, por medio de la presente, que, si antes de terminar el 31 de diciembre próximo no se hubiere hecho efectivo en el Tesoro el importe del

canon de superficie del año actual, correspondiente a las minas cuyo nombre y descubierto se expresa a continuación, se procederá al cobro por la vía de apremio, conforme dispone la vigente Ley de Minas:

Nombre de la mina	CONCESIONARIO	Importe del descubierto
Consuelo	Alejandro Oria González	37,—
Aumento a Consuelo	El mismo	159,—
La Esperanza	Sda. Minas Alarcia, S. A.	234,—
Vulcano	La misma	1572,—
Nueva María	La misma	683,—
Mercedes	La misma	384,—
Pedro	La misma	374,—
Fenix	La misma	618,—
Pilar	La misma	112,—
Una idea	Pablo Pradera Astarloa	94,—
Segunda Peporra	Hdos. Enrique Auerwach	281,—
Chiquita	Valentín Marcos Salas	295,—
Perro Paco	Hdos. Enrique Auerwach	281,—
Segunda Willians	Los mismos	239,—
Segunda Lilians	Los mismos	126,—
Segunda Prudencia	Los mismos	309,—
Arriet	Los mismos	674,—
Segunda Sevino	Los mismos	253,—
Segunda Adelaida	Los mismos	225,—
Segunda S. Juan	Los mismos	505,—
Segunda Sorpresa	Pablo Pradera Astarloa	463,—
Segunda Teresa	Hdos. Enrique Auerwach	281,—
Segunda Baben	Los Mismos	562,—
Segunda Aurea	Los Mismos	253,—
Segunda Garrido	Los Mismos	281,—
Segunda Richard	Los Mismos	253,—
Segunda Robespier	Los Mismos	281,—
Segunda Ginalapera	Los Mismos	281,—
Segunda Pradera	Los Mismos	477,—
Segunda Elix	Los Mismos	281,—
Segunda Edith	Los Mismos	281,—
Segunda Rosario	Los Mismos	281,—
Segunda Mariquita	Los Mismos	300,—
Segunda Arrabiosa	Los Mismos	262,—
Segunda Rufina	Los Mismos	178,—
Segunda Balbina	Los Mismos	140,—
Segunda Epsilon	Los mismos	290,—
Segunda Weta	Los mismos	75,—
Segunda Silverio	Los mismos	84,—
Segunda Leta	Pablo Pradera Astarloa	75,—
Segunda Eduvigis	Hdos. Enrique Auerwach	122,—
Segunda García	El mismo	281,—
Pevisora	José de Llodio Juan	94,—
Segunda Navidad	Hdos. Enrique Auerwach	197,—
Navidad	Los mismos	515,—
Electra	Los mismos	112,—

Juramento Falso	Hdos. Enrique Auerwach	281,—
Paulita	Los mismos	1058,—
Horno	Los mismos	730,—
Sorpresa	Los mismos	140,—
Segunda Rosario	Los mismos	515,—
Aumento Primero	Los mismos	351,—
Aumento Segundo	Los mismos	941,—
Aumento Tercero	Los mismos	1474,—
Aumento Cuarto	Los mismos	98,—
Aumento Quinto	Los mismos	70,—
Segunda Floriet	Los mismos	842,—
Floreciente	Ignacio Esteban Fernández	168,—
Primera Unión	Francisco Jiménez	3267,—
Paulina	Pablo Pradera Astarloa	468,—
Esther	Juan Arnaiz	225,—
Las Hermanitas	Pablo Pradera Astarloa	1076,—
Pineda	El mismo	538,—
Pirucha	El mismo	1507,—
Amalia	Benito Espinosa Bocanegra	150,—
Pura	Minera Uste, S. A.	1758,—
San Luis	Demetrio Retolaza Ituarte	295,—
Resurrección 11	José Luis Duque Fernández	2948,—
Resurrección 44	Angel Luengo Martínez	4680,—
Resurrección 46	El mismo	281,—
Resurrección 47	El mismo	1975,—
Demasía a Resurrección 48	El mismo	103,—
Resurrección 49	El mismo	1891,—
Resurrección 50	El mismo	3547,—
Aurora	Basterra, S. A.	1615,—
Teresa	Ascensión Marina Bau	281,—
Nuevo S. Miguel	Teodoro Guerenavarrena	126,—
Beatriz	Manganesos Españoles, S. A.	897,—
Sebastián	Emilio González González	281,—
Resurrección 62	Rufino Duque García	1872,—
Laurenao	Buenaventura Aparicio	262,—
Demasía a Beatriz	Manganesos Españoles, S. A.	108,—
La Alondra	Demetrio Retolaza Ituarte	281,—
La Chirra	El mismo	505,—
El Chimbo	El mismo	1895,—
La Chorta	El mismo	983,—
Hongo	El mismo	1165,—
Diana	El mismo	1123,—
Complemento	El mismo	1488,—
Jacinta	Manganesos Españoles, S. A.	431,—
Jacinta	Los mismos	218,—
La Calera	Vicente Llaguno Durañona	281,—
Neguri	Rafael Bravo Dunipe	6725,—
Juanita	Juan Porra Blanco	8536,—
Sto. Domingo	Vicente Riosalido Aguarón	1053,—
Sierra Brava	Enrique Fernández Vial	34069,—
Begoña	Angel Lanzagorta Villar	702,—
Ampliación a Sierra Brava	Enrique Fernández Vidal	98,—
Lacar	Luis Sevillano Calzada	Exenta
María del Carmen	Marino Pereda Fernández y otro	583,—
Santa Bárbara	El mismo	112,—

Puerto Rico

Eugenio Martínez Pedro y dos más

140,—

Villarías Segunda

Eugenio Ruiz Villarías

421,—

Burgos, 26 de noviembre de 1965.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego Escudero.

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Normas de obligado cumplimiento

Vistas las actuaciones practicadas en el Convenio iniciado en su día, entre los representantes económicos y sociales del Grupo Provincial de Curtidos y almacenaje de Cueros y Pieles, y

Resultando: Que en fecha 26 de abril, tuvo entrada en esta Delegación escrito del Delegado Provincial de Sindicatos fechado el día 12, en el que se comunicaba la aprobación de iniciación de deliberaciones para formalizar Convenio entre los representantes económicos y sociales del Grupo indicado y que habían de versar sobre los extremos que se indicaban en el mismo.

Resultando: Que en 16 de junio recibe un nuevo escrito del Delegado Provincial de Sindicatos, comunicando la falta de acuerdo en las deliberaciones y rogando el nombramiento de representante del Ministerio de Trabajo, nombramiento que se efectuó en 22 de junio y comunicado a la Organización Sindical en dicha fecha.

Resultando: Que en veinte de agosto, de entrada en esta Delegación el día 24, se comunica no haber dado resultado las deliberaciones de

Convenio, rogando se dicten normas de obligado cumplimiento para esta actividad.

Considerando: Que la competencia de Delegación para conocer y resolver en el presente expediente, viene determinada en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 4 de abril de 1958 y en el artículo 16 del Reglamento para su aprobación, aprobado por Orden de 22 de junio del mismo año.

Considerando: Que aun cuando han sido tratados otros temas, la primordial cuestión debatida en las negociaciones del fracasado Convenio fue la de la retribución, toda vez que los restantes puntos o pueden reducirse al problema indicado o tienen carácter complementario de la petición fundamental.

Considerando: Que el tiempo transcurrido desde la implantación del Convenio y las modificaciones del índice del coste de vida, hacen aconsejable una revisión de retribuciones que entonces se determinaron, por lo que es procedente, a juicio de esta Delegación, dictar Normas de Obligado Cumplimiento, de conformidad con lo solicitado por la Organización Sindical.

Considerando: Que estudiadas las mejoras retributivas, parece oportuno acceder a la petición de la representación de los trabajadores, de acreditar los sueldos y salarios básicos a las escalas de cotización de Seguridad Social, orientación seguida en gran nú-

mero de Convenios Colectivos y Normas de Obligado Cumplimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Dictar las siguientes normas de obligado cumplimiento, de carácter provincial para las industrias del Curtido, Curtición de Pieles de Peletería, almacenaje de Cueros y Pieles y Correás y Cueros Industriales:

1.^a—La tabla de retribuciones fijada en el artículo 5.º del Convenio Colectivo, aprobado por resolución de 9-12-63, se sustituirá por la tabla de retribuciones que se acompaña como anexo a las presentes Normas.

2.^a—A efectos económicos de estas Normas de obligado cumplimiento, se retrotraerán a la fecha de 1 de agosto del año en curso.

3.^a—El período de vigencia de las presentes Normas, abarcarán hasta el 31 de diciembre de 1966, prorrogándose tácitamente de año en año, si no fuere denunciada con antelación de un mes, al final del periodo señalado o de cada una de sus reconducciones, si a ello hubiere lugar.

Comuníquese a las partes afectadas dese traslado de esta Resolución a la Organización Sindical y a la Inspección de Trabajo y dispóngase su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

TABLA DE RETRIBUCIONES

CATEGORIAS	Salario base	Plus de asistencia o actividad	TOTAL
	Diario	Diario	
INDUSTRIAS DEL CURTIDO			
<i>Personal de oficio y oficios varios</i>			
a) Personal masculino:			
Oficial de 1. ^a	80	39	119
Oficial de 2. ^a	80	30	110
Peón especializado	70	32	102
Peón	60	34	94

b) Personal femenino:

Oficial de 1. ^a	80	19	94
Oficial de 2. ^a	80	8	88
Peón especializado	70	12	82

Aprendices

a) Personal masculino:

Aprendiz de primer año	25	13	38
Aprendiz de segundo año	25	19	44
Aprendiz de tercer año	48	19	67
Aprendiz de cuarto año	48	25	73

b) Personal femenino:

Aprendiza de primer año	25	13	38
Aprendiza de segundo año	25	19	44
Aprendiza de tercer año	48	19	67

Pinches

De 16 a 17 años	48	19	67
De 17 a 18 años	48	25	73

Personal subalterno

Mujeres de limpieza (jornada completa)	60	22	82
Mujeres de limpieza. (Por horas, no restando la 4 diarias)		13	13

PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL

	Mensual	Diario
Almacenero	2.000	36
Vigilante	2.000	27
Ordenanaz	2.000	20
Portero	2.000	20

Botones y recaderos

De 14 a 16 años	750	13
De 16 a 18 años	1.440	18
De 18 a 20 años	2.000	21
Enfermero	2.000	34

Personal administrativo

Jefe de Sección	3.900	58
Jefe de compras	3.900	25
Jefe de ventas	3.900	25
Viajante	2.800	22
Jefe de Negociado	3.900	25
Oficial de 1. ^a	2.800	37
Oficial de 2. ^a	2.800	22

Auxiliares

Auxiliar mayor de 20 años	1.800	47
Auxiliar de 18 a 20 años	1.800	40
Auxiliar de 16 a 18 años	1.800	13
Telefonista	1.800	28

Empleados de Economatos

Dependiente principal	2.800	22
Auxiliar	1.800	40

Personal técnico titulado

Químicos e Ingenieros	5.600	35
Licenciados	5.600	35
Practicantes	2.800	32

Personal técnico no titulado

Jefe general de fabricación	5.600	—
Encargado o jefe de sección	2.800	43
Auxiliar técnico	1.800	55

PERSONAL AFECTADO POR LAS NORMAS DE CURTICIÓN DE PIELS DE PELETERÍA:

	Salario base	Plus de asisten-	TOTAL
	Diario	cia o actividad Diario	
Oficial 1. ^a masculino	80	39	119
Oficial 2. ^a masculino	80	30	110
Oficial saneador 1. ^a	80	39	119
Oficial saneador 2. ^a	80	30	110
Ayudante especialista	70	33	103
Maquinista de 1. ^a	60	28	88
Maquinista de 2. ^a	60	22	82
Peón especializado	70	24	94
	Mensual	Diario	
Clasificador 1. ^a	2.800	47	
Clasificador 2. ^a	2.400	38	

El personal femenino tendrá las mismas retribuciones que el personal del mismo sexo de la Reglamentación de Curtidos antes consignados.

PERSONAL AFECTADO POR LAS NORMAS DE ALMACENAJE DE CUEROS

	Mensual	Diario
Clasificador 1. ^a	2.800	47
Clasificador 2. ^a	2.400	38
Descargador de cueros	2.400	20

Personal afectado por las normas de correas y cueros industriales

	Salario base	Plus diario	TOTAL
	Diario	de actividad	
Maestro o encargado	80	39	119
Oficial	80	30	110
Especialista	70	32	102
Peón	60	34	94

**Ayuntamiento de Quintana-
dueñas**

La Corporación municipal que pre-
sido ha tomado acuerdo de aproba-
ción del presupuesto municipal ordi-
nario para el ejercicio de 1966, en las
condiciones previstas en el art. 681

de la vigente Ley de Régimen Local
(texto refundido de 24 de junio de
1955).

Y al objeto de que puedan presen-
tarse contra la aprobación del men-
cionado presupuesto las reclamaciones
que se estimen pertinentes, se halla

expuesto al público dicho documento
en la Secretaría municipal, por térmi-
no de quince días hábiles y publicado
en el "Boletín Oficial" de la provin-
cia, según el art. 682, durante cuyo
plazo pueden formularse reclamacio-
nes las que se presentarán al Ilustrá-

mo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanadueñas, 14 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Rafael Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Berberana, Pesquera de Ebro, Villanueva de Puerta, Barrios de Villadiego, Villarmero y Villalbilla de Villadiego.

Ayuntamiento de Gredilla la Polera

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen

oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gredilla la Polera, 16 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Eduardo Gómez.

Ayuntamiento de Montorio

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Montorio, 10 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Clemente Serna.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Boada de Roa y Quintanamanvirgo.

Ayuntamiento de Hacinas

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísi-

mo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hacinas, 4 de noviembre de 1965. El Alcalde, José Verde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Redecilla del Campo, Quintanatoranco, Páramo del Arroyo, Marmellar de Arriba, Arroyal y Villaveta.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Como aclaración al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 11 del actual número 257, de este Ayuntamiento, las subastas tendrán lugar el día 7 de diciembre y a las horas que se indican.

Santo Domingo de Silos, 23 de noviembre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

5313—D. 49,50